Bogotá D.C, 20 de febrero de 2018 ONCI- 127

Señores
SOPORTE eKOGUI
soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

Respetados señores:

Adjunto remito la certificación sobre el resultado de la verificación de la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI" correspondiente al II semestre de 2017, elaborada conforme a la metodología contenida en el *instructivo perfil Jefe de Control Interno, Versión 4.0*

Cualquier inquietud o comunicación, por favor dirigirla simultáneamente a los siguientes correos electrónicos oficconi_nal@unal.edu.co, ajmunera@unal.edu.co, y nmartinezri@unal.edu.co, Extensiones: 18003, 18248 y/o 18250

Cordialmente,

Angel Munera

ANGEL MUNERA PINEDA
Jefe

Copia: Prof. Ignacio Mantilla Prada, Rector Universidad Nacional de Colombia
Dr. Oscar Jairo Fonseca Fonseca, Director Jurídico Nacional

SESQUICENTENARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Elaboró:NMR

Bogotá, Febrero 20 de 2018

EL JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL INTERNO

CERTIFICA

Que conforme a las obligaciones del Jefe de la Oficina Nacional de Control Interno, consignadas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y teniendo en cuenta la metodología establecida en el *instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado .-EKOGUI. V. 4.0*, el resultado de la revisión de la información correspondiente al II semestre de 2017 es el siguiente:

Componente	% cumplimiento
Ingreso y retiro de abogados y/o Jefe de Control Interno de la entidad	100%
Capacitación	100%
Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación	
Verificar que los proceso activos que tiene a cargo al entidad están radicados en el sistema	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	100%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable /desfavorable)	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no	100%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable	100%
Verificar que los proceso registrados en el sistema tengan calificación del riesgo	100%
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	100%

Cra 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez-Oficina 482
Teléfono 3165549 -3165000 Ext. 18246
Bogotá, Colombia
oficconi_nal@unal.edu.co

Patrimonio de todos los colombianos

Así, al consolidar la valoración de las funciones del administrador y de los abogados, conforme a la metodología ya indicada, se tiene los siguientes resultados:

ENUNCIADO	0%-20%	21%-40%	41%-60%	61%-80%	81%-100%
"Las funciones del administrador de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					100%
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2 del presente instructivo"					100%

Cordialmente,

Angel Múnera

ANGEL MUÑERA PINEDA
Jefe

Cra 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez-Oficina 482
Teléfono 3165549 -3165000 Ext. 18246
Bogotá, Colombia
Oficconi_nal@unal.edu.co